



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 040-2023-UNF/PCO

Sullana, 20 de abril de 2023.

#### VISTO:

El Informe N° 018-2023-UNF-SG de fecha 14 de abril de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, en el numeral 6.5 de la referida Directiva, se establecen las funciones y los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, asimismo en el subnumeral 6.5.2, se define al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno ( CI); asimismo, señala que en el caso de los gobiernos nacionales, el Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Secretaría General o la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2020-UNF/CO, de fecha 30 de octubre de 2020, se designó al Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, como responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2023-UNF/CO, de fecha 10 de abril de 2023, se designó al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, identificado con DNI N° 40084911, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 018-2023-UNF-SG, de fecha 14 de abril de 2023, el Secretario General solicita a Presidencia de Comisión Organizadora que, en atención al literal a del artículo 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y en su condición actual de Secretario General, se le designe como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera, como responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, como responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora